

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

- 5 JUN. 1997

ALCALDIA

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No.
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO

028

CONSIDERANDO:

QUE, la Constitución Política de la República preve que el Estado garantiza el acceso a la educación de todos los habitantes sin discriminación alguna.

QUE, mediante Decreto Ejecutivo No. 3269, publicado en Registro Oficial No. 916 de abril 15 de 1992, se dispone el pago de Subsidio de Educación para los servidores de los organismos y entidades que conforman el servicio civil ecuatoriano.

QUE, es política de esta Administración el reconocer los beneficios que tienen derecho los servidores municipales sujetos a la Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal.

QUE, con Resolución Presupuestaria No. 39 del 16 de mayo de 1997 la Dirección General Financiera emite criterio favorable; y,

En uso de las atribuciones que me confiere el Art. 72 numeral 25 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVO:

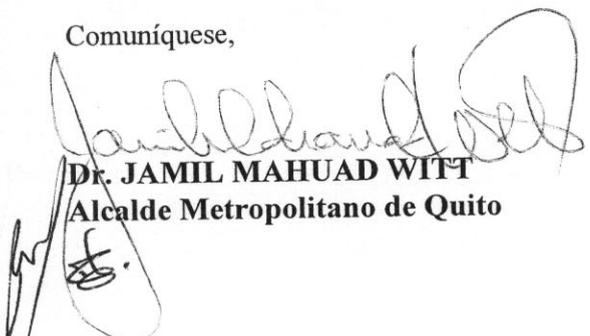
Artículo Primero.- Reconocer a los servidores municipales, sujetos a la Ordenanza de Servicio Civil y Carrera Administrativa Municipal, el pago por concepto de Subsidio de Educación, equivalente al 28% del Salario Mínimo Vital Vigente, por cada hijo estudiante bajo el sistema escolarizado de educación de educación regular en los niveles pre-primario, primario y secundario, con un máximo de 3 cargas; este beneficio será pagado en forma mensual por los nueve meses del año lectivo. En caso de existir cónyuges del mismo régimen, el beneficio será percibido por uno solo de ellos.

Artículo Segundo.- Para viabilizar el beneficio estipulado en el Art. 1ero, la Dirección de Recursos Humanos elaborará el respectivo instructivo.

La presente resolución tendrá vigencia a partir del 1 de junio de 1997.

De su ejecución se encargarán las Direcciones: General Financiera y de Recursos Humanos.

Comuníquese,


DR. JAMIL MAHUAD WITT
Alcalde Metropolitano de Quito